



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01097-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 FEB 2024

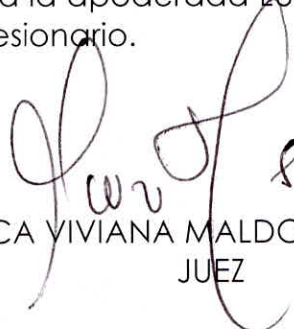
Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS no fueron objetadas oportunamente y las mismas no revisten reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 y artículo 446 del C. General del P., el despacho les IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 25 de abril del 2023.

De otro lado, como obra en el expediente la cesión del crédito y anexos, se reconoce a REFINANCIA S.A.S para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondían a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en el presente proceso.

Reconócese personería a la apoderada LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR, como apoderada del cesionario.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	28 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	028 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr